

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19^{na.} Asamblea
Legislativa

2^{da.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 355

5 de octubre de 2021

Presentada por la señora *Rodríguez Veve*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para crear la Comisión Especial para la Identificación y Derogación de la Reglamentación Excesiva, Redundante e Inoperante aplicable a las Empresas en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico; para monitorear la efectividad de la legislación y reglamentación aplicables a estas empresas, definir la composición de la Comisión, establecer los objetivos de esta y autorizar la adopción de un reglamento interno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El empresarismo en Puerto Rico debe ser el motor del desarrollo económico de del país. El fortalecimiento y proliferación de las empresas, incluyendo las microempresas (ME) y las PYMES, es un eslabón indispensable para la generación de empleo, la competitividad y la colocación de capitales que permitan un desarrollo sustentable.

En América Latina, las ME y las PYMES representan entre el 80% y 98% de los establecimientos. Su aportación al empleo varía, por ejemplo, desde el 12% en el caso de Argentina al 7% en Perú. En Puerto Rico las PYMES representan alrededor del 80% de los patronos. De acuerdo con los datos del 2016, del County Business Patterns, 74.3% de los establecimientos tienen 9 empleados o menos y estos aportan el 14.6% del empleo

informado (US Census Bureau, 2018). Este número no incluye el autoempleo, los cuales conforman el 18% del empleo total en Puerto Rico.

El informe de SELA (2015) recalca la necesidad de un marco institucional y legal que permita que la política pública sea previsible y estable, sin dejar de ser flexible, para que las empresas puedan desarrollarse al máximo de su potencial. Según un estudio publicado por el Fórum Empresarial en el verano del 2019¹, los principales retos que enfrentan los empresarios en Puerto Rico para alcanzar su máximo potencial, y en mayor grado los empresarios de las ME y PYMES son: (1) Costos Operacionales; (2) Falta de Financiamiento y (3) Reglamentación Excesiva y Complicada.

Al reconocer la relevancia que tienen las empresas en el desarrollo y crecimiento económico del país, pero, a su vez, tomando en cuenta los retos que enfrentan, el Estado Libre Asociado, a través de un esfuerzo consensuado entre la Rama Legislativa y la Rama Ejecutiva, debe hacer un análisis profundo del rol de las instituciones gubernamentales como facilitadores del desarrollo de todas las empresas en Puerto Rico, incluyendo las ME y las PYMES.

En esta tesitura, el Senado de Puerto Rico se propone identificar y derogar la reglamentación excesiva, redundante e inoperante aplicable a las empresas en Puerto Rico. Esto, como primer paso para facilitar las condiciones que hagan posible el robustecimiento del sector empresarial en el país, de manera tal que la generación y permanencia de empresas en Puerto Rico impacten positivamente la condición económica y social de todos los sectores. Por ello, se crea por la presente la Comisión Especial para monitorear estos asuntos con las facultades y prerrogativas que se disponen.

¹ Giselle Cordero-Arroyo; Eileen V. Segarra-Alméstica; Carmen Correa-Matos; Norma Rodríguez-Roldán, *Apoyos y obstáculos para el desarrollo de microempresas: percepción de sus dueños*. Fórum Empresarial, Vol. 24, Núm. 1, Verano 2019.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se crea la Comisión Especial para la Identificación y Derogación de la
2 Reglamentación Excesiva, Redundante e Inoperante aplicable a las Empresas en el
3 Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

4 Sección 2.- La Comisión deberá estudiar, presentar sus hallazgos y hacer
5 recomendaciones al pleno del Senado sobre áreas que abarcan los siguientes asuntos:

- 6 a) Identificar reglamentación de las agencias del ejecutivo que inciden sobre la
7 creación, formación, estructuración, operación y/o desarrollo de las
8 empresas, las ME y las PYMES en Puerto Rico;
- 9 b) Analizar la efectividad y relevancia de la Reglamentación existente que afecta
10 a las empresas, las ME y las PYMES en Puerto Rico;
- 11 c) Evaluar la necesidad de enmendar o derogar dichos reglamentos;
- 12 d) Monitorear la efectividad de la reglamentación aplicable a las empresas, ME
13 y PYMES en Puerto Rico;
- 14 e) Evaluación de la necesidad de enmiendas a legislación existente, aprobar
15 nueva legislación o de derogar legislación.

16 Sección 3.- La Comisión Especial se compondrá de quince (15) integrantes a ser
17 nombrados por el presidente del Senado, distribuida de la siguiente forma:

- 18 a) Cinco (5) integrantes de la delegación del Partido Popular Democrático
19 (PPD).
- 20 b) Tres (3) integrantes de la delegación del Partido Nuevo Progresista (PNP).

- 1 c) Un (1) integrante de la delegación del Partido Independentista
2 Puertorriqueño (PIP).
- 3 d) Un (1) integrante de la delegación del Partido Movimiento Victoria
4 Ciudadana.
- 5 e) Un (1) integrante de la delegación del Partido Proyecto Dignidad (PD).
- 6 f) El Senador Independiente.
- 7 g) Un (1) representante del Departamento de Estado de Puerto Rico.
- 8 h) Un (1) representante del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio.
- 9 i) Un (1) representante de la Cámara de Comercio de Puerto Rico.

10 Sección 4.- Se reconoce la facultad de la Comisión Especial para adoptar su propio
11 reglamento, el cual deberá ser cónsono con el Reglamento del Senado de Puerto Rico.

12 Sección 5.- La Comisión Especial podrá rendir informes parciales periódicamente
13 sobre sus investigaciones, hallazgos y recomendaciones.

14 Sección 6.- La Comisión Especial para la Identificación y Derogación de la
15 Reglamentación Excesiva, Redundante e Inoperante aplicable a las Empresas en el
16 Estado Libre Asociado de Puerto Rico creadas por esta Resolución se identificará con las
17 iniciales "CEID" en cumplimiento de la Orden Administrativa 21-08.

18 Sección 7.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
19 aprobación.